REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES.
NCRD.- / IAV.- / MCC.- / PDVL.- / HHSC.- / ADRM.-/vat

DECRETO EXENTO N° 5331 /
CAUQUENES, 21 NOV. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°3100 de fecha 03.08.2021, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por incumplimiento a la normativa educacional consistente en que la Escuela Artística Barrio Estación no cuenta con Reglamento Interno ajustado a la normativa vigente. Mediante Resolución Exenta N°608 de fecha 05.07.2021, de Secretaria Ministerial de Educación Región del Maule, ejecuta sanción de multa a beneficio fiscal por 51 Unidad Tributaria Mensual, en contra de la Escuela Artística Barrio Estación por contravención a la normativa educacional. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación, a fojas N°01.
2. Decreto Exento N°4613 de fecha 05.10.2023, que designa a don Patricio Pommiez Ilufi para la continuación de la causa ordenada mediante Decreto Exento N°3100 de fecha 03.08.2021, a fojas N°19.
3. Vista del Investigador de don Patricio Pommiez Ilufi, de fecha 24 de octubre de 2023, a fojas N°29 y N°30.
4. Ord. N°2181 de fecha 24 de octubre de 2023, de Jefe Departamento de Educación Municipal a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes, a fojas N°28.
5. Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley Nº 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. -
6. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO: Los antecedentes que obran en el proceso, y de las declaraciones tomadas, es imposible determinar Responsabilidades Administrativas, según lo expuesto en la Vista Investigador, a fojas N°29 y N°30.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE,** la Vista Fiscal de fecha 24 de octubre de 2023, suscrita por el Investigador don Patricio Pommiez Ilufi, para todos los efectos a que haya lugar.

2. **SOBRESÉASE**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N°3100 de fecha 03.08.2021, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que son parte del procedimiento Sumarial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL ILSE ARANIS VILCHES
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES ALCALDESA
Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Investigación Sumaria
- Oficina Partes
- Archivo Jurídico Daem